



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00985502- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00985502- -UNC-ME#FCC por el cual la Profesora Mirta Susana Morales eleva su renuncia definitiva a partir del 01 de diciembre de 2024 en razón de haberse acogido al beneficio jubilatorio.

Y CONSIDERANDO

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en orden 6 en relación a la situación de revista de la solicitante y el proporcional de vacaciones no gozadas que corresponde liquidar y pagar.

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Sumarios dependientes de la Secretaría General de la UNC tuvieron la debida intervención.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01 de diciembre de 2024, la renuncia definitiva presentada por la Dra. Mirta Susana Morales, Leg. 32.683, DNI N° 16.727.017, a los cargos de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) por concurso en la asignatura Análisis Institucional I, Profesora Adjunta con dedicación simple (Cód. 111) por concurso, en la asignatura Teoría de la Comunicación III, mabas de la Licenciatura en Comunicación Social y un cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) por concurso, en la asignatura Organizaciones Sociales y Educación correspondiente a la carrera de Profesorado Universitario en Comunicación Social, atento haberse acogido al beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que oportunamente y a través del Área de Personal y y Sueldos se lleve a cabo la liquidación y el pago del equivalente a cuarenta y uno (41) días de vacaciones no gozadas a la fecha de la renuncia.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer y destacar la labor docente de la Prof. Morales en esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 4°.- La Dra. Morales deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Protocolizar, publicar y notificar. Girar al Honorable Consejo Directivo. Dar noticia a la Secretaría de Coordinación Académica y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archivar.